



Real Audiencia de Lima

SELLO QUARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Mando llevar el testimonio q' han pedido
la Cav. Diputada de que expone p^o raras el Nuncio
y q' va tambien del Despacho de la M^o Chamberlana
de la Real Audiencia, y va testimonio a un Sr. de Camarero
librato en ocho de Julio de quince, y ordenado p^o la
Cav. en veinte, y cinco de Agosto, p^o q' se disponga, se
de bastante proporcion con el p^o caso
ordenado todo p^o esta Ciudad. Dicho. Que vengas en
expone el mismo q' ha manifestado la Cav. Diput.
y para el mismo fin en quanto ha p^oido.
este este Publico sus mandados aliora entendi, y por
todo orientado se se expone a un facultado, sea
acordado lo q' se acordare quedando en el asunto
de proceder a lo mas util y conveniente con
reserva de v^ostra las p^otes. A lo que expues
ta en el todo, y las que con mayor amplitud
tome manifestado ala S^opeadoridad en in
diferencia de todo. Justicia. The Acuerdo
y aplicando al Sr. O. Auditor Remexo lo
mandado llevar a p^otes, y debido efecto como
el que la testimonio q' se aliora aliora vengas
sean con intencion de quanto queda expuesto
por esta Ciudad, la que devengas a un mismo.

